



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

| NIT | NOMBRE | SERVICIO | NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO | | |
|-----------|---|---|---|----------------------|--------------------|
| | | | FECHA | NUMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 900001343 | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RAMÓN DUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO | SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA | 28-07-2016 | 386 | 2016 |



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 764

28 de Julio de 2016

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RAMÓN DUQUE IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900001343, CÓDIGO NO. 53346-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 386 DE 2.016 ✓

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 800 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RAMÓN DUQUE Identificado(a) con Nit y/o No. 900001343 - Código No. 53346-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 061561, oficio persuasivo N° 0093383 con registro 932903 de fecha 17 de junio de 2016 expedido por el Grupo de Cartera; Resolución N° 000301 del 24 de febrero de 2016, por la cual la Dirección de Vigilancia y Control sanciona a la Junta de Acción Comunal del Barrio Ramón Duque del Municipio de Hatonuevo, Nit. 900001343, código 53346, notificada por publicación el día 06 de mayo de 2016 y quedando en firme el 24 de mayo de 2016, identificada contablemente bajo el número 851-2275 (FUR 251674) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RAMÓN DUQUE Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900001343 - Código No. 53346-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA** por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.895.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 764

28 de Julio de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILENA LÓPEZ LÓPEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Vilma Bermudez Barrios

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic

P56
Ortiz M-J
12-01-2017